

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1067a.
SESION PLENARIA

Martes 28 de noviembre de 1961,
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página	Página
Declaración del Presidente	945	del Gobierno de la República de Sudáfrica Informe de la Comisión Política Especial. . . 948
Decisión relativa al procedimiento	945	
Tema 17 del programa: Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional.	945	
Tema 56 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en ór- ganos auxiliares de la Asamblea General (continuación): c) Junta de Auditores Informe de la Quinta Comisión	946	
Tema 58 del programa: Informes de comprobación de cuentas de los gastos efectuados por los organismos espe- cializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: a) Empleo de los fondos de asistencia técnica asignados con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Téc- nica; b) Gastos en su carácter de organismos de ejecución de los proyectos del Fondo Espe- cial Informe de la Quinta Comisión	946	
Tema 65 del programa: Escalas de sueldos básicos y ajustes por lugar de destino oficial de los funcionarios públicos internacionales de categoría pro- fesional y superior: informes de la Junta Consultiva de Administración Pública Inter- nacional y del Secretario General Informe de la Quinta Comisión	946	
Tema 94 del programa: Ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto Informe de la Quinta Comisión	947	
Tema 19 del programa: Cuestión del desarme Informe de la Primera Comisión (Parte I)	947	
Tema 74 del programa: La condición jurídica de la población de habla alemana en la provincia de Bolzano (Bozen); aplicación de la resolución 1497 (XV) de la Asamblea General, de 31 de octubre de 1960 Informe de la Comisión Política Especial. . .	947	
Tema 75 del programa: Trato dado a las personas de origen indio e indopakistaniano en la República de Sudáfrica Informe de la Comisión Política Especial. . .	948	
Tema 76 del programa: Cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de apartheid		

Presidente: Sr. Mongi SLIM (Túnez).

Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de comenzar el examen de los diferentes temas que figuran en el orden del día de esta sesión, deseo recordar a la Asamblea la declaración que hice ayer noche [1066a. sesión], indicando el procedimiento que, de conformidad con el reglamento, habría de seguirse para el examen de las cuestiones ya discutidas por una Comisión.

Decisión relativa al procedimiento

Con arreglo al artículo 68 del reglamento de la Asamblea General, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión, de la Quinta Comisión y de la Comisión Política Especial.

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): Con arreglo al artículo 94 del reglamento, la elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional se efectuará por votación secreta. Los nombres de los candidatos figuran en las cédulas de votación que se acaban de distribuir. Sólo son elegibles los candidatos cuyos nombres figuran en esa lista. Los miembros de la Asamblea podrán votar por 25 candidatos como máximo, señalando con una cruz los nombres de aquellos por quienes desean votar. Las cédulas que contengan más de 25 nombres elegidos serán consideradas nulas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Guerreiro (Brasil) y el Sr. Calmerom Measketh (Camboya) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta:

Número de cédulas depositadas:	103
Número de cédulas nulas:	1
Número de cédulas válidas:	102
Abstenciones:	0
Número de votantes:	102
Mayoría necesaria:	52
Número de votos obtenidos:	
Sr. Luis Padilla Nervo (México)	97
Sr. Gilberto Amado (Brasil)	96
Sr. Herbert W. Briggs (Estados Unidos)	90

Sr. Marcel Cadieux (Canadá)	89
Sr. Erik Castrén (Finlandia)	87
Sr. Alfred Verdross (Austria)	87
Sir Humphrey Waldock (Reino Unido)	87
Sr. Roberto Ago (Italia)	86
Sr. Milan Bartoš (Yugoslavia)	86
Sr. Gricory I. Tunkin (URSS)	86
Sr. André Gros (Francia)	85
Sr. Abdul Hakim Tabibi (Afganistán)	84
Sr. Tesilimi Olawole Elias (Nigeria)	83
Sr. Abdullah El-Erian (República Árabe Unida)	81
Sr. Manfred Lachs (Polonia)	79
Sr. Mustafa Kamil Yasseen (Irak)	79
Sr. Victor Kanga (Camerún)	74
Sr. Senjin Tsuruoka (Japón)	70
Sr. Antonio de Luna García (España)	69
Sr. Radhabinod Pal (India)	65
Sr. Obed Pessou (Dahomey)	64
Sr. Angel Modesto Paredes (Ecuador)	62
Sr. Eduardo Jiménez de Aréchaga (Uruguay)	61
Sr. Liu Chieh (China)	61
Sr. Shabtai Rosenne (Israel)	56
Sr. Ahmed Matine-Daftary (Irán)	55
Sr. Nihat Erim (Turquía)	47
Sr. Melquiades Gamboa (Filipinas)	44
Sr. Muhammad Munir (Pakistán)	44
Sr. Soelaiman H. Tajibnapis (Indonesia)	36
Sr. Rudolf Bystricky (Checoslovaquia)	35
Sr. Truong Cang (Camboya)	29
Sr. R. S. S. Gunewardene (Ceilán)	22
Sr. Alfonso María Mora (Ecuador)	22
Sr. Konthi Suphamongkhon (Tailandia)	17
Sr. Miguel R. Urquía (El Salvador)	12
Sr. Stephan Verosta (Austria)	8
Sr. Juan B. de Lavalle (Perú)	7
Sr. Manuel Cisneros Sánchez (Perú)	6
Sr. Héctor Payssé Reyes (Uruguay)	6
Sr. Mariano Argüello Vargas (Nicaragua)	5
Sr. Modesto Valle Candia (Nicaragua)	0

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, quedan elegidos miembros de la Comisión de Derecho Internacional los señores Ago (Italia), Amado (Brasil), Bartoš (Yugoslavia), Briggs (Estados Unidos), Cadieux (Canadá), Castrén (Finlandia), El-Erian (República Árabe Unida), Elias (Nigeria), Gros (Francia), Jiménez de Aréchaga (Uruguay), Kanga (Camerún), Lachs (Polonia), Liu (China), de Luna García (España), Padilla Nervo (México), Pal (India), Paredes (Ecuador), Pessou (Dahomey), Rosenne (Israel), Tabibi (Afganistán), Tsuruoka (Japón), Tunkin (URSS), Verdross (Austria), Sir Humphrey Waldock (Reino Unido) y el señor Yasseen (Irak).

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General (continuación): *

c) Junta de Auditores

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4958)

3. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a que se pronuncie con respecto al proyecto de resolución incluido en el informe de la Quinta Comisión [A/4958] y cuya aprobación recomienda. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba este proyecto.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Informes de comprobación de cuentas de los gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:

- Empleo de los fondos de asistencia técnica asignados con cargo a la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
- Gastos en su carácter de organismos de ejecución de los proyectos del Fondo Especial

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4963)

4. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Quinta Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución I y II incluidos en su informe [A/4963]. Si nadie formula observaciones, consideraré que la Asamblea aprueba estos proyectos de resolución.

Quedan aprobados los proyectos de resolución I y II.

TEMA 65 DEL PROGRAMA

Escalas de sueldos básicos y ajustes por lugar de destino oficial de los funcionarios públicos internacionales de categoría profesional y superior: informes de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional y del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4977)

5. Sr. ARRAIZ (Venezuela), Relator de la Quinta Comisión: Permítaseme expresar la satisfacción que experimento al comparecer ante la Asamblea, en mi carácter de Relator de la Quinta Comisión, para pedir la aprobación de varias medidas recomendadas por la Quinta Comisión en beneficio de esos meritorios y abnegados servidores de las Naciones Unidas que son los empleados de la Secretaría. A este asunto se refiere el informe que me permito presentar [A/4977], titulado: "Escalas de sueldos básicos y ajustes por lugar de destino oficial de los funcionarios públicos internacionales de categoría profesional y superior".

6. La Quinta Comisión examinó las propuestas hechas por el Secretario General [A/4823] de acuerdo con los jefes ejecutivos de las demás organizaciones que aplican el mismo régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas. Dos de esas propuestas se basaron en recomendaciones de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional [A/4823/Add.1], y la otra en recomendaciones del Comité de Expertos en ajustes por lugar de destino oficial [A/4823/Add.2].

7. Las propuestas consistían en una incorporación en las escalas de sueldos básicos de la categoría P-1 y superiores, del 10% de los ajustes actuales por lugar de destino oficial, un aumento en las escalas de sueldos básicos y una revisión de los ajustes por lugar de destino oficial. También tuvo ante sí la Quinta Comisión el informe respectivo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto [A/4930].

8. Los párrafos 9 a 14 del informe de la Quinta Comisión resumen el debate general sobre esta materia. Algunos representantes expusieron la idea de que los datos suministrados por la Junta Consultiva

* Reanudación de los debates de la 1044a. sesión.

de Administración Pública Internacional no eran concluyentes, pero en general la materia dio lugar a que se hicieran, en el seno de la Comisión, expresiones generales de aprecio hacia los empleados de la Secretaría y de simpatía por las medidas favorables propuestas por el Secretario General.

9. Sólo una de dichas propuestas, la abolición de los coeficientes negativos de ajuste, fue rechazada en la Comisión. Las demás fueron aprobadas por sustanciales votaciones a favor, ningún voto en contra y algunas abstenciones, según puede verse en los párrafos 21, 22, 24 y 28 del informe. El párrafo 31 indica además que se aprobó la fecha del 10 de enero de 1962 para la entrada en vigor de las medidas adoptadas.

10. Las recomendaciones aprobadas de ese modo en la Quinta Comisión se encuentran incorporadas en las partes A y B del proyecto de resolución que figura como anexo 2 del informe, el cual me permito someter a la consideración de la Asamblea, con la esperanza de que igualmente merecerá su aprobación.

11. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto a votación los proyectos de resolución A y B incluidos en el informe de la Quinta Comisión [A/4977], que recomienda sean aprobados.

Por 88 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones, quedan aprobados los proyectos de resolución A y B.

TEMA 94 DEL PROGRAMA

Ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4973)

12. Sr. ARRAIZ (Venezuela), Relator de la Quinta Comisión: Diecinueve Estados Miembros latinoamericanos pidieron la inclusión de un nuevo tema en el programa de nuestro actual período de sesiones. En el memorándum que acompañaron [A/4916] los proponentes observaban la ausencia de un experto de Africa entre los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La solicitud de inclusión se convirtió en el tema 94 de nuestro programa. Esto es el asunto de que trata el informe que tengo el honor de presentar a la Asamblea General [A/4973], titulado "Ampliación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto".

13. Cuando el asunto fue asignado a la Quinta Comisión, 17 Estados Miembros africanos se unieron a los latinoamericanos para presentar conjuntamente un proyecto de resolución concreto, en el que se pedía el aumento de la Comisión Consultiva a 11 miembros. En el preámbulo del proyecto se hacía referencia al mismo hecho anotado en el memorándum explicativo, a saber, la ausencia de un experto de Africa en la Comisión Consultiva.

14. El proyecto tuvo buena acogida en la Quinta Comisión. Muchos oradores subrayaron que el hecho de que la Comisión Consultiva tiene un número limitado de miembros es uno de los factores que han contribuido más a su eficiencia, la cual fue reconocida universalmente. Sin embargo, reconocieron la justicia de lo alegado en el proyecto y la necesidad de un aumento. A estos comentarios se refieren los pá-

rrafos 3 al 10 del informe que tengo el honor de presentar.

15. Otros representantes sostuvieron que el Africa no es la única región que en su opinión no estaba representada en la Comisión Consultiva, sino que también se hacía necesario un experto de Europa oriental. En consecuencia, propusieron varias enmiendas para reparar esa falta. Según esas enmiendas, el número de miembros de la Comisión Consultiva había de llevarse a 12, en lugar de a 11, y en el preámbulo se mencionaría también la Europa oriental, lo mismo que el Africa. Los párrafos 12 a 14 del informe se refieren al debate que siguió a estas enmiendas.

16. Después de este debate se llegó en la Quinta Comisión a una transacción. Los 36 Estados latinoamericanos y africanos autores del proyecto de resolución convinieron en aumentar a 12 el número de miembros de la Comisión y en suprimir del preámbulo la referencia al Africa, y por su parte los representantes de Europa oriental convinieron en retirar sus enmiendas. A esto, y al debate que siguió, se refieren los párrafos 15 a 18 del informe.

17. El proyecto así revisado fue aprobado en la Quinta Comisión en votación nominal, por 81 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones, y aparece en el párrafo 21 del informe. En vista del resultado de esta votación, confío en que la Asamblea General también se sirva impartirle su aprobación.

18. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto a votación el proyecto de resolución incluido en el informe de la Quinta Comisión [A/4973] que recomienda sea aprobado.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Cuestión del desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (PARTE I) [A/4980]

El Sr. Enckell (Finlandia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de la Comisión.

19. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Primera Comisión ha adoptado por unanimidad el proyecto de resolución incluido en la primera parte de su informe [A/4980]. Si no se formula ninguna observación, consideraré que la Asamblea aprueba también este proyecto por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 74 DEL PROGRAMA

La condición jurídica de la población de habla alemana en la provincia de Bolzano (Bozen): aplicación de la resolución 1497 (XV) de la Asamblea General, de 31 de octubre de 1960

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/4982)

20. Sr. FUKUSHIMA (Japón), Relator de la Comisión Política Especial (traducido del inglés): La Asamblea General tiene ante sí el informe [A/4982] de la Comi-

sión Política Especial, relativo al tema 74 del programa: "La condición jurídica de la población de habla alemana en la provincia de Bolzano (Bozen): aplicación de la resolución 1497 (XV) de la Asamblea General, de 31 de octubre de 1960". La Asamblea General inscribió este tema en su programa a petición de la delegación de Austria [véase el documento A/4802 y Add.1], y lo transmitió a la Comisión Política Especial.

21. La Comisión examinó este tema en seis sesiones, celebradas entre el 15 y el 23 de noviembre. En esas reuniones participaron los Ministros de Relaciones Exteriores de Austria e Italia, y más de treinta representantes tomaron parte en el debate general de la Comisión sobre este tema.

22. El 22 de noviembre se presentó a la Comisión un proyecto de resolución patrocinado por Chipre, la India e Indonesia. Al día siguiente se distribuyó un texto revisado del proyecto, en el que se pedía que las dos partes interesadas siguieran haciendo todo lo posible por encontrar una solución ajustada a las disposiciones de la resolución 1497 (XV). Me complazco en comunicar a la Asamblea que el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad en la Comisión Política Especial y, por lo tanto, lo recomiendo muy calurosamente a la Asamblea General.

23. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Comisión Política Especial ha aprobado por unanimidad el proyecto de resolución incluido en su informe [A/4982]. Si no se formulan objeciones, consideraré que también la Asamblea aprueba por unanimidad este proyecto.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Trato dado a las personas de origen indio e indopakistaniano en la República de Sudáfrica

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/4988)

El Sr. Kukushima (Japón), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de esta Comisión.

24. El PRESIDENTE (traducido del francés): El proyecto de resolución incluido en el informe de la Comisión Política Especial [A/4988] ha sido adoptado en la Comisión por unanimidad. Si no se formulan objeciones, consideraré que también la Asamblea aprueba por unanimidad este proyecto.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 76 DEL PROGRAMA

Cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/4968)

25. Sr. FUKUSHIMA (Japón), Relator de la Comisión Política Especial (traducido del inglés): Me honro en presentar a la Asamblea General el informe de la

Comisión Política Especial [A/4968] sobre la cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica. Esta cuestión la examinó por primera vez la Asamblea General durante su séptimo período ordinario de sesiones, en 1952, y después ha sido examinada en todos los períodos de sesiones siguientes.

26. Se ha inscrito este tema en el programa del actual período de sesiones a solicitud de 46 delegaciones, y este año, la Asamblea asignó nuevamente a la Comisión Política Especial el tema de que se trata para que lo estudiase y rindiera informe. Creo que el detenimiento con que la Comisión lo examinó está demostrado por el hecho de haber dedicado casi tres semanas y media a su estudio. En 22 sesiones se examinó la cuestión e intervinieron en el debate general cerca de 70 oradores. La Comisión pudo felicitar este año de la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica.

27. En el informe que tiene la Asamblea ante sí, la Comisión recomienda que se aprueben dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución I, patrocinado por 31 delegaciones, se sometió a votación por partes y fue adoptado por 55 votos contra 26 y 20 abstenciones. El proyecto de resolución II fue originalmente patrocinado por ocho delegaciones. En la votación, la Comisión aprobó tres enmiendas al texto de las ocho Potencias, presentadas por Etiopía, la Unión Soviética y Pakistán, respectivamente. El proyecto de resolución II, así modificado, fue adoptado por 72 votos contra 2 y 27 abstenciones.

28. En nombre de la Comisión Política Especial me honro en presentar a la Asamblea los dos proyectos de resolución, incluidos en el párrafo 13 del informe de la Comisión Política Especial.

29. El PRESIDENTE (traducido del francés): Me permito recordar que conforme a la decisión sobre procedimiento adoptada al empezar esta sesión, las intervenciones deben limitarse a explicaciones de voto.

30. Con arreglo a las indicaciones que hice ayer [1066a. sesión], cinco oradores han pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación y voy a concedérsela. Los demás oradores que deseen explicar su voto lo harán después de la votación. La escasez del tiempo me obliga a encarecer la conveniencia de reducir en lo posible las intervenciones.

31. Sr. LOUW (Sudáfrica) (traducido del inglés): Mi intervención será relativamente breve.

32. En primer lugar, aseguro a los señores representantes que no tengo la intención de referirme a las alegaciones que sirven de base a los proyectos de resolución porque, como dije en mi respuesta durante el debate de la Comisión Política Especial, esas alegaciones o son falsas o son una desfiguración de los hechos.

33. Sin embargo, permítaseme decir que si ya es mala cosa que tales alegaciones se hagan en el curso de un debate ordinario o en apoyo de una resolución condenatoria, es cosa muchísimo más grave utilizarlas como base para resoluciones en las que se insta a las Naciones Unidas a que tomen medidas punitivas contra un Estado Miembro.

34. Al examinar esas resoluciones, la Asamblea asume un carácter análogo al de un tribunal de justicia llamado a juzgar con respecto a la culpabilidad

de un acusado y, si es necesario, a condenar y castigar al culpable de un crimen o delito. Entiendo, por mi parte, que la Asamblea General de las Naciones Unidas debe también aplicar los principios que son propios de los sistemas judiciales de todos los países civilizados. Quiero decir con esto, en primer lugar, que al estado Miembro contra el que se trata de tomar medidas punitivas hay que comunicarle, en virtud de qué sección de la Carta van a tomarse esas medidas y, en segundo lugar, que la Asamblea General ha de haber adquirido la certeza de qué pruebas presentadas son fehacientes y justifican semejante acción. Un sentimiento de "repugnancia" o de "execración", como dicen algunas delegaciones, no es razón suficiente, ni mucho menos para tomar medidas punitivas, y una prueba testifical basada en el rumor público no la admitiría ningún tribunal de justicia de ningún país civilizado.

35. Citando una expresión del editorial del Washington Post relativo al voto de censura de la Asamblea General del 11 de octubre de 1961, diré que "las pasiones, el odio y la histeria" que mueven a algunos de los acusadores tampoco son motivo suficiente para que se tomen medidas punitivas contra un Estado Miembro.

36. A los Estados Miembros de esta Organización que tengan sentido de la responsabilidad sugiero que examinen muy detenidamente las cuestiones que he mencionado, antes de dictar sentencia contra Sudáfrica y de recomendar medidas punitivas.

37. Dejo de lado la reflexión que hice en la Comisión Política Especial [284a. sesión], a saber, si todos esos Estados Miembros que se han unido para acusar a Sudáfrica han venido a este tribunal de las Naciones Unidas con las manos limpias. Esta es una cuestión entre el acusador y su conciencia, y ya sabemos que muchas veces la conciencia es elástica, y que se ensancha para adaptarse a propósitos o intereses egoístas. Por lo tanto, no me detendré por más tiempo ante ese aspecto de la cuestión.

38. Hace unos minutos repetí la pregunta que hube de formular durante el debate de la Comisión Política Especial, esto es: ¿en virtud de qué artículo de la Carta se van a tomar medidas punitivas contra Sudáfrica? En el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, incluido en el informe de la Comisión [A/4968], se afirma en términos generales y un tanto vagos que la política que sigue el Gobierno de Sudáfrica ha causado "fricción internacional" y "pone en peligro la paz y la seguridad internacionales". Pregunto ¿en qué forma esa política ha provocado fricción internacional, en el sentido que esa expresión tiene, y ha querido dársele, en la Carta de las Naciones Unidas? ¿Se sugiere seriamente que el hecho de que algunos Estados Miembros decidan todos los años atacar a Sudáfrica durante los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas ha de considerarse como una manifestación de fricción internacional? Las delegaciones que voten a favor de ese párrafo, que se repite en los dos proyectos de resolución, deben reflexionar seriamente y pensar si no están contribuyendo a crear un peligroso precedente.

39. Y ahí está también ese viejo amigo nuestro, el "peligro para la paz y la seguridad internacionales". Como ya hice observar en otra ocasión, esta ya manoseada frase corre el riesgo de convertirse en un cliché. Estoy seguro de que los fundadores de las

Naciones Unidas nunca pensaron que se iba a utilizar tan sin ton ni son. Es evidente que los autores de los proyectos de resolución confían mucho en el argumento del "peligro para la paz internacional". El proyecto de resolución I termina haciendo referencia al párrafo 2 del artículo 11 de la Carta, que establece que "la Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

40. Por lo tanto, es evidente que la propuesta de aplicar sanciones contra Sudáfrica, de tomar medidas punitivas contra Sudáfrica, descansa en la alegación de que la política del Gobierno de ese país pone en peligro la paz internacional. Mas para que la paz esté amenazada tiene que haber por lo menos dos partes en conflicto. Sudáfrica no tiene la intención de crear una situación como la prevista en la Carta. Esa situación sólo puede presentarse si hay Estados Miembros que estén pensando en emprender una acción agresiva contra nosotros y sólo en ese caso.

41. A este respecto es preciso recordar a la Asamblea que un representante declaró en la Comisión Política Especial que "el único recurso que le quedaba a la población no blanca de Sudáfrica parece ser la rebelión en masa". A esta declaración siguió la de otro representante y éste dijo: "Si la población no blanca de Sudáfrica se sublevase, el resto de las naciones africanas se verían obligadas a ayudar a sus hermanos no blancos". Y ayer mismo, en la Cuarta Comisión, otro representante africano hizo esta manifestación: "Los Estados africanos no han atacado a Sudáfrica con las armas. Por el momento no queremos luchar. Primero hay que ensayar los métodos pacíficos."

42. Si la Asamblea General está realmente inquieta por el peligro que pueda correr la paz mundial, peligro que es la base de estos proyectos de resolución, tendrá que buscar en otra parte a los instigadores de los actos que pueden conducir a la situación prevista en los proyectos de resolución presentados a la Asamblea.

43. Si una imaginaria amenaza contra la paz mundial va a ser la razón de que se apliquen medidas punitivas, tales como sanciones y expulsión, tengo para mí que los Estados Miembros, por muy escasa que sea la simpatía que la política de Sudáfrica les inspire, correrán un riesgo grave si contribuyen a establecer un precedente que no se compadece con las disposiciones de la Carta y que más tarde podrá volverse contra ellos mismos o contra sus amigos.

44. El Gobierno de Sudáfrica entiende que nada prueba ni permite creer que la paz internacional esté amenazada o en peligro a causa de la política interna de Sudáfrica, política que se basa en el desarrollo separado y paralelo de sus poblaciones blanca y no blanca.

45. Hay otro aspecto de la cuestión que quisiera señalar a la atención de la Asamblea General. Sudáfrica ha sostenido siempre que el párrafo 7 del artículo 2 de la Carta prohíbe a las Naciones Unidas discutir o intervenir de cualquier forma que sea en nuestros asuntos internos, criterio que seguimos manteniendo. Al hablar ante la Comisión Política Especial recordé las palabras de algunos representantes (varios de ellos coautores de estos proyectos de resolución), que en otros tiempos, rebatiendo nuestras afirmaciones, sostenían que Sudáfrica interpretaba con un criterio muy estrecho el sentido y el

alcance del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. Convenían, como consta en las actas de las Naciones Unidas, en que ese artículo prohíbe la intervención, pero no estaban de acuerdo con nosotros sobre lo que constituye una intervención. Es una cuestión de intervención o de discusión.

46. No creo que nadie pueda negar que los principios enunciados en el proyecto de resolución I constituiría una intervención deliberada en los asuntos internos de Sudáfrica y, por consiguiente, una violación de las disposiciones del párrafo 7 del artículo 2 de la Carta.

47. Dadas las circunstancias que acabo de mencionar, insisto en que no hay en la Carta ninguna disposición que permita tomar, o a la cual puedan ajustarse, las medidas previstas en los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución I. Aunque la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, no por ello adquiriría ese proyecto validez legal.

48. Si los Estados Miembros, en virtud de esa resolución, tomaran medidas punitivas contra Sudáfrica, infringirían con ello las disposiciones de la Carta, y especialmente las del Artículo 11, que es el punto de apoyo de los autores del proyecto de resolución y que sólo se refiere, evidentemente, a "situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales".

49. Señor Presidente, ¿puedo pedir a esos caballeros que tengo enfrente, que no hablen tan alto? Distraen mucho, y no sé si lo están haciendo a propósito. Se trata de la delegación de Ucrania.

50. Repito que si los Estados Miembros, en virtud de esa resolución, tomaran medidas punitivas contra Sudáfrica, infringirían con ello las disposiciones de la Carta, y especialmente las del Artículo 11 que es el punto de apoyo de los autores del proyecto de resolución y que sólo se refiere, evidentemente, a "situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales".

51. No estaría tampoco de más que la Asamblea tuviera en cuenta que los efectos de las medidas punitivas pueden hacerse sentir en ambos sentidos y a veces con carácter retroactivo. Puede presentarse, por ejemplo, una situación análoga a la que se produjo durante la crisis de Suez, en 1956, cuando los puertos de Sudáfrica trabajaron día y noche, las 24 horas del día sin interrupción, para despachar la enorme cantidad de carga acumulada a consecuencia del cierre del Canal de Suez. Si se aprobasen y se llevasen a la práctica las medidas previstas en este proyecto de resolución, especialmente las relativas al comercio marítimo, el Gobierno de Sudáfrica difícilmente podría prestar asistencia en caso de que se presentara una situación análoga en el porvenir. Agregaré que los países interesados agradecieron profundamente la asistencia prestada por Sudáfrica durante la crisis de Suez.

52. Para terminar, me referiré al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, que prevé la expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas. A este respecto no haré más que repetir lo que dije en la Comisión Política Especial: el momento en que las Naciones Unidas empiecen a expulsar Estados Miembros será el principio del fin de esta Organización.

53. Sr. REEDTZ-THOTT (Dinamarca) (traducido del inglés): He pedido la palabra para explicar el voto de mi delegación y proponer que se sometan a votación

por separado algunos párrafos del proyecto de resolución B incluido en el informe de la Comisión Política Especial [A/4968], relativo a la cuestión del conflicto racial en el África del Sur resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica.

54. Mi delegación toma esta iniciativa porque ha sido una de las que patrocinaron el proyecto de resolución original, presentado como resultado de la cooperación entre la India, Afganistán, Ceilán, la Federación Malaya, Venezuela, Noruega, Togo y Dinamarca.

55. Explicaré brevemente las razones que nos impulsan a pedir que se sometan a votación por separado los párrafos que constituyen enmiendas al proyecto de resolución original.

56. Como todos saben, tenemos dos proyectos de resolución de la Comisión Política Especial sobre la cuestión de la política de apartheid en Sudáfrica: el proyecto de resolución I, patrocinado por varios Estados africanos, y el proyecto de resolución II, patrocinado por la India y los Estados que he mencionado anteriormente.

57. Ahora bien, ¿por qué se nos presentan dos proyectos de resolución? Supongo que porque en esta Asamblea hay dos opiniones acerca de cómo abordar este problema eficazmente.

58. Reconozco que con el procedimiento tradicional, que es el que se recomienda en el proyecto de resolución de la India, no se ha logrado ningún cambio en la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica, y que, por lo tanto, los autores del proyecto de resolución I (el proyecto de resolución de los países africanos) han perdido la paciencia y piden medidas más enérgicas.

59. Pero no por esto hemos de olvidar que los autores de los dos proyectos de resolución originales persiguen el mismo fin, esto es, la supresión de la política de apartheid. Lo único que pasa es que tratamos de lograrlo por distintos métodos, o, mejor dicho, tratábamos de hacerlo antes de que se enmendase el proyecto de resolución II.

60. Ahora bien, se ha dado al proyecto de resolución II, tal como ha sido aprobado por la Comisión Política Especial, un nuevo contenido y los nuevos párrafos 4, 6 y 7 de la parte dispositiva cambian precisamente la idea que establecía una diferencia entre los dos proyectos.

61. El resultado de este cambio se vio claramente en la votación de la Comisión. Muchos países se vieron obligados a abstenerse en la votación del proyecto de resolución II, tal como quedó enmendado, e incluso se abstuvo mi propia delegación, que era uno de sus autores.

62. Esto no es ni correcto ni acertado. La Asamblea General, en la que prácticamente todos los países han manifestado su decidida oposición a la política de apartheid, no puede tener el propósito de impedir a algunos Estados que voten a favor de un proyecto de resolución que condena una política simplemente porque esos Estados no estén conformes con ciertos párrafos. Después de todo, los que quieren que se apliquen sanciones concretas tienen expresados sus deseos en el proyecto de resolución I que se nos ha presentado.

63. Creo que los señores delegados convendrán conmigo en que los resultados del debate sobre la cuestión del apartheid en este período de sesiones, en el

cual, como novedad, ha participado Sudáfrica, y los de la votación de la Asamblea serían bastante pobres si el proyecto de resolución contra la política de apartheid obtuviera menos votos que el año pasado.

64. Por esta razón mi delegación propone que se sometan a votación por separado las enmiendas que se han introducido en el proyecto de resolución II, y esperamos que de esta manera se restablezca su contenido original. Confiamos en que el proyecto, una vez restablecido su texto primitivo, merezca la aprobación casi unánime de la Asamblea.

65. Propongo en consecuencia, que se pongan a votación por separado la primera parte del párrafo 4 de la parte dispositiva, la segunda parte de ese mismo párrafo, el párrafo 6 y el párrafo 7 del proyecto de resolución II.

El Sr. Schürmann (Países Bajos), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

66. Sr. DIOP (Senegal) (traducido del francés): El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Senegal expuso ya desde esta tribuna [1012a. sesión] la actitud de mi país con respecto a la política de segregación racial del Gobierno de Sudáfrica.

67. Ya hemos dicho aquí que ante Eldorado y la felicidad de los africanos autóctonos de que nos habla el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica permanecemos escépticos. Ya hemos dicho aquí que se les ha dado una felicidad selectiva. Se les habrán dado sin duda, buenas casas, buenas ropas, buena comida, pero al mismo tiempo se les han arrebatado sus derechos humanos más fundamentales, su dignidad y su honor. Esa felicidad que se les da es parecida, por no decir idéntica, a la felicidad de una subespecie del hombre, vecina del animal o del vegetal.

68. Ahora bien, cuando se trata del ser humano no hay que olvidar nunca que, por encima de todo, es espíritu y corazón, no hay felicidad que valga si no despierta la adhesión intelectual y la satisfacción moral del pueblo que ha de disfrutarla. La felicidad que se ha dado a los autóctonos sudafricanos, esa felicidad vegetativa basada en la satisfacción de apetitos inmediatos o en el sistema materialista más elemental, confunde lo accesorio con lo esencial. Los africanos del Sur se dan perfecta cuenta de la suerte a que se les ha condenado, saben muy bien que la suya es una condición de parias y de esclavos.

69. A pesar de todas las resoluciones aprobadas por esta Asamblea, en 1952 [616 (VIII)], en 1955 [917 (X)] y en 1961 [1958 (XV)], Sudáfrica persiste en violar los derechos humanos más fundamentales de los autóctonos del África del Sur, e incluso preconiza cínicamente la violación de esos derechos reconocidos por todas las Constituciones verdaderamente democráticas y sobre todo por la Carta de las Naciones Unidas. Esto explica que algunos organismos internacionales decidieran ya aplicar sanciones contra Sudáfrica. Este país ha sido excluido, en efecto, de la Organización Internacional del Trabajo, de la Comisión de colaboración técnica en África del Sur del Sahara, en la Conferencia de Abidjan, y del Commonwealth.

70. Senegal ha pedido que la Asamblea General adopte la misma actitud que esos organismos internacionales y aplique la misma sanción de expulsión contra Sudáfrica. Hoy nos contentaremos con apoyar y votar el proyecto de resolución I, presentado por la Comisión Política Especial. Ciertamente es que este proyecto es

mucho más moderado que nuestra propuesta inicial, pero en su párrafo 5 se prevé la posibilidad de examinar la cuestión de la expulsión de Sudáfrica de las Naciones Unidas si a pesar de la solemne advertencia que hoy le dirigimos ese país persiste en su política de segregación racial, política fósil, absurda, de miopes que no se dan cuenta de la evolución de nuestra época, y que un día será barrida como una hoja muerta por las corrientes políticas del porvenir.

71. Antes de que termine nuestro siglo, la aceleración irresistible del progreso humano eliminará a todos los países como Sudáfrica, escleróticos, cristalizados en torno a sus viejos errores, incapaces de adaptarse a los cambios y, por consiguiente, de sobrevivir históricamente.

72. Sr. AMONOO (Ghana) (traducido del inglés): La historia de la política racial en Sudáfrica, que ha preocupado durante los últimos diez años a la Asamblea General, es demasiado conocida para que se hable de ella. Pero la delegación de Ghana quiere dejar constancia de su oposición decidida a la inhumanidad del hombre para con el hombre. No hay argumento, no hay subterfugio que nos convenza de que las Naciones Unidas no deben tomar medidas radicales, positivas y de orden general contra el Gobierno de Sudáfrica.

73. El mundo ha sido tolerante, demasiado tolerante, para con el apartheid, que es el sistema más pernicioso de gobierno que existe sobre la tierra. En la historia de la humanidad, jamás un pequeño grupo de personas ha dominado tan brutalmente, por medios políticos, económicos, culturales, militares y teológicos, a la inocente mayoría, a las masas indígenas, en su propio país, con tanta y tan honda depravación.

74. El señor Louw, de Sudáfrica, que ha hablado hace un momento, ni siquiera defiende a su país: sólo defiende a una muy reducida minoría. Nosotros, los africanos, no podemos creer que ese sistema pueda ser eliminado recurriendo a la persuasión, la comprensión y la moderación. Ya se han utilizado esos procedimientos en el caso de Sudáfrica sin ningún resultado y se ha visto que sus actuales dirigentes no atienden a esa clase de consideraciones.

75. Los apóstoles de la moderación que hay entre nosotros han dado razones jurídicas, económicas y de otros órdenes para oponerse a las sanciones contra Sudáfrica o a su expulsión de las Naciones Unidas. Yo creo firmemente que cuantas veces se discuta este tema, ya sea en la Asamblea General, en el Consejo de Seguridad o fuera de las Naciones Unidas, quienes se oponen a las medidas y soluciones que nosotros proponemos seguirán oponiéndose a ellas hasta que el mundo entero les obligue a cambiar de opinión. Porque, como todos sabemos, tienen interés en mantener el régimen blanco en Sudáfrica por razones económicas, militares, diplomáticas y políticas. Más aún, hay vínculos de sangre entre ellos y Sudáfrica.

76. Si el apartheid no pasara de los límites territoriales de Sudáfrica ya sería mala cosa, pero ocurre en realidad que esa inicua política de dominación se extiende más allá de Sudáfrica y se atrinchera en África sudoccidental.

77. Estamos de acuerdo con la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, que según creo cuenta con el apoyo de los círculos sindicales de los Estados Unidos, en que todos los gobiernos deberían abstenerse de todo comercio de armas con Sudáfrica, armas que indudablemente darían

al Gobierno más medios para poner en práctica su inhumana política de apartheid y cuyo suministro se interpretaría como una ayuda al régimen de opresión en Sudáfrica.

78. Creemos que las tres enmiendas al proyecto de resolución II adoptado por la Comisión Política Especial deberían ser aprobadas por el pleno de la Asamblea, precisamente porque dan más vigor al proyecto de resolución original.

79. Nos satisface el hecho de que varios países, por iniciativa propia, hayan ya roto las relaciones diplomáticas con Sudáfrica y hayan declarado a su Gobierno un boicot económico y comercial total. Esperamos que otros gobiernos sigan tan excelentes ejemplos. Seguros estamos de que si el Sr. Eric Louw, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, ha permanecido en Nueva York durante este período de sesiones de la Asamblea más tiempo que en cualquiera de sus anteriores viajes, es porque Sudáfrica se siente condenada al ostracismo.

80. Esperamos que el Sr. Eric Louw comunique a su Gobierno lo que él mismo ha podido comprobar personalmente: lo muy impopular que es su política en el resto del mundo, y así le obligue a dar vuelta a la página y a decidirse por la cordura.

81. La suerte está echada. Ha llegado la hora de la decisión. Estamos en la encrucijada y debemos seguir adelante. No podemos volver atrás mientras esta perniciosa plaga del racismo no haya desaparecido para siempre de nuestro amado continente, de nuestra madre Africa, y del resto del mundo.

El Sr. Slim (Túnez) vuelve a ocupar la Presidencia.

82. Sra. MIRONOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación de la URSS desea hacer la siguiente declaración acerca de la votación en la Asamblea General de los proyectos de resolución [A/4968] relativos a la política de apartheid seguida por el Gobierno de la República de Sudáfrica, cuya aprobación recomienda la Comisión Política Especial.

83. Los debates celebrados en el actual período de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión del conflicto racial provocado en Sudáfrica por la política de apartheid seguida por el Gobierno de la República de Sudáfrica, demuestran que la inmensa mayoría de los miembros de la Asamblea General no sólo rechazan la infame política de apartheid sino que exigen que ponga término inmediatamente a esta inhumana política racista. Ya en el curso del debate general, dicha política fue condenada enérgicamente por los representantes de más de treinta gobiernos. Y, como se sabe, la Asamblea General en su 1034.ª sesión plenaria, celebrada el 11 de octubre de 1961, condenó con desprecio el procedimiento seguido por los racistas sudafricanos que tratan de justificar desde esta tribuna la inhumana política de apartheid.

84. Cuando se examinó esta cuestión en la Comisión Política Especial, de los setenta oradores que intervinieron, ninguno, salvo el propio Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, apoyó la política de discriminación racial practicada por el Gobierno de dicho país. En otros términos los racistas sudafricanos, campeones de la política de apartheid, son la vergüenza de nuestro siglo y en el actual período de sesiones de la Asamblea General se han encontrado completamente aislados.

85. Es evidente que esta política cruel de discriminación racial practicada por el Gobierno de la República Sudafricana no se ajusta ni a la Carta de las Naciones Unidas ni a la Declaración Universal de Derechos Humanos, ni a las normas de libertad elementales de la dignidad humana, y que constituye una amenaza para la paz y la seguridad en Africa y hay que ponerle término de manera decidida.

86. En el actual período de sesiones, la Asamblea General debe traducir en actos concretos la posición que ha adoptado de condenación unánime de la política de apartheid, y dictar medidas efectivas que expresen su airada condenación de esta política criminal, tal como se ha expresado desde esta tribuna y en la Comisión Política Especial.

87. Ya no es posible seguir dudando de que el único procedimiento positivo para liquidar el bárbaro régimen racista y la persecución de que es víctima la población no blanca de dicho país consiste en adoptar actos decisivos, ya que el propio Gobierno de la República de Sudáfrica declara sin ambages que nunca estará dispuesto a cambiar por voluntad propia la política de apartheid.

88. Por consiguiente, si realmente deseamos poner término a esta política, debemos obligar al Gobierno de la República de Sudáfrica a tener en cuenta el parecer de la Asamblea General y la opinión pública mundial. Debemos obligarle a abolir este régimen esclavista que impera en la República de Sudáfrica. No hay otro camino para terminar con la política de apartheid, y de ello nos han convencido las propias declaraciones oficiales hechas por el Gobierno de Sudáfrica en defensa de dicha política. Limitarse a condenar verbalmente el racismo desencadenado que existe en la República de Sudáfrica, aprobar cualquier propuesta que aplace de un modo impreciso la adopción de medidas decisivas contra la política de apartheid, equivale a resignarnos de antemano a que en Sudáfrica sean encarceladas miles y miles de personas de la población autóctona, significa acatar efectivamente la continuación de la bárbara política de discriminación racista, ya que la República de Sudáfrica continuará haciendo caso omiso de todos los llamamientos que le haga la Asamblea General, como ya saben bien todos los presentes.

89. La coacción moral sobre un gobierno que abiertamente pisotea todas las normas morales es pura ficción. Sólo adoptando medidas prácticas y decisivas puede efectivamente ponerse término a esta política, y las Naciones Unidas deben actuar en ese sentido.

90. Las Naciones Unidas no pueden continuar tolerando la indignante violación por parte de los racistas y colonialistas sudafricanos de los elevados principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La Asamblea General debe adoptar medidas prácticas y poner término inmediatamente a la vergüenza que constituye para todo el mundo civilizado la política de apartheid.

91. La delegación de la URSS está profundamente convencida de que los proyectos de resolución relativos a la cuestión de la política de apartheid, aprobados por la Comisión Política Especial y presentados por la misma a la Asamblea General prevén en realidad las medidas necesarias y eficaces que deben servir para liquidar sin tardanza la persecución racial de que es víctima la población no blanca en

la República de Sudáfrica y terminar efectivamente con los horrores y el derramamiento de sangre en dicho país. Por estas razones, la delegación de la URSS apoya incondicionalmente ambos proyectos de resolución.

92. Nos dirigimos a todas las delegaciones para pedirles recuerden que el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución que ahora está sometido al examen de la Asamblea General influirá considerablemente en la suerte de millones de seres humanos en Sudáfrica y en la paz y la seguridad de todo el continente africano.

93. El PRESIDENTE (traducido del francés): Hemos oído a los cinco oradores que habfan pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación. La Asamblea habrá de pronunciarse, sucesivamente, con respecto a los proyectos de resolución I y II incluidos en el informe de la Comisión Política Especial [A/4968] que recomienda su aprobación.

94. Antes de poner votación el proyecto de resolución I quisiera señalar a la Asamblea que el señor representante del Reino Unido ha pedido que los párrafos 5 a 7 de la parte dispositiva de este proyecto se sometan a votación por separado. ¿Alguno de los representantes se opone a esta moción?

95. Sr. COLLET (Guinea) (traducido del francés): El señor Presidente acaba de decirnos que un representante ha pedido que los párrafos 5 a 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I se sometan a votación por separado.

96. Es evidente que esos párrafos constituyen la esencia de ese proyecto de resolución, ya que en ellos se prevén, entre otras cosas, sanciones contra Sudáfrica, que se niega a prestar oídos a los repetidos llamamientos de la Asamblea General, pese a que año tras año, desde 1952, se le ha pedido que abandone su política de apartheid y tome las medidas adecuadas para la evolución política, económica y social de las razas de color de Sudáfrica.

97. Todas las delegaciones representadas en la Comisión Política Especial han denunciado y condenado la política de apartheid como una política intolerable, que busca la separación de las razas que viven habitualmente en un mismo país y contribuyen juntas a su desarrollo económico.

98. El diagnóstico es categórico y ahora hay que curar el mal, cuyo remedio está precisamente en los párrafos 5, 6 y 7 del proyecto de resolución adoptado por la Comisión.

99. Las razas de color del Africa del Sur, como las del resto del continente africano y como todos los pueblos del mundo amantes de la paz y la justicia, no pueden tolerar por más tiempo que una minoría blanca siga negando a once millones de personas los derechos fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

100. Por eso mi delegación, con arreglo al artículo 91 del reglamento, se opone decididamente a que se divida el proyecto de resolución I para ponerlo a votación. Mi delegación insta a los representantes que han expresado ese deseo, y en particular al del Reino Unido, a que renuncien a su idea a acepten que se someta a votación en su totalidad ese proyecto de resolución que mi delegación desea ver aprobado.

101. El PRESIDENTE (traducido del francés): Se ha formulado una objeción a la propuesta de que se vote

por separado sobre los párrafos 5 a 7 del proyecto de resolución I. Con arreglo al artículo 91 del reglamento de la Asamblea General, pueden hablar dos oradores a favor de la propuesta y dos en contra.

102. Sr. KANE (Senegal) (traducido del francés): Nuestra intención al pedir la palabra no ha sido la de impedir a otros representantes que expresen su opinión libremente. Tampoco tenemos la intención de apartarnos de la jurisprudencia sólidamente establecida aquí, en la Asamblea General. Sólo queremos pedir que se aplique una disposición del reglamento de la Asamblea incluida en el artículo 91. Es lo que ha hecho hace un momento el señor representante de Dinamarca, y mi delegación no se opuso a ello. En este caso, mi delegación considera que ese artículo da dos posibilidades a todos los representantes: pedir que una proposición sea sometida a votación por partes y pedir que se someta a votación en su totalidad. Si quienes redactaron el reglamento dejaron a los miembros de la Asamblea la posibilidad de elegir entre una y otra cosa, mi delegación estima que no es abusar de sus derechos ni oponerse a la libre expresión de opiniones por parte de los demás el pedir algo a que todos tienen derecho. Por eso mi delegación apoya a la de la República de Guinea, cuyo representante acaba de pedir que el proyecto de resolución I se ponga a votación en su totalidad.

103. El PRESIDENTE (traducido del francés): Han hablado dos oradores en contra de la propuesta del señor representante del Reino Unido de que los párrafos 5 a 7 del proyecto de resolución I se someten a votación por separado. Por consiguiente, como ya he indicado, sólo dos oradores podrán hablar a favor de la propuesta.

104. En vista de que ningún representante pide la palabra, someto a votación la moción presentada por el señor representante del Reino Unido.

Por 47 votos contra 42 y 4 abstenciones, queda aprobada la moción.

105. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pondré primeramente a votación los párrafos 5 a 7 del proyecto de resolución I. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Hungría.

Votos a favor: Hungría, Indonesia, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Haití.

Votos en contra: Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Grecia.

Abstenciones: India, Irán, Laos, Líbano, México, Nepal, Paraguay, Perú, Filipinas, Tailandia, Togo, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Birmania, Camboya, Chipre, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Guatemala, Honduras.

Hay 48 votos a favor, 31 en contra y 22 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, quedan rechazados los párrafos 5 a 7.

106. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el señor representante de Costa de Marfil, para presentar una moción de procedimiento.

107. Sr. USHER (Costa de Marfil): (traducido del francés): Mi delegación tuvo la viva satisfacción de demostrar en el debate de la Comisión Política Especial la legitimidad de este proyecto de resolución, y especialmente de sus artículos 5, 6 y 7. En primer lugar, invocamos el Artículo 35 de la Carta para demostrar que estábamos facultados para someter la cuestión a la Comisión. En segundo lugar, para demostrar que la Comisión, y después la Asamblea General, podían declararse competentes para discutir la cuestión, invocamos el Artículo 11. En cuanto a la legitimidad de los artículos 5, 6 y 7, el estudio comparativo de los Artículos 41 y 14 de la Carta no deja lugar a dudas.

108. Mi delegación comprende que tratándose de problemas económicos, las ramificaciones son tales que los mismos que quieren apoyarnos pueden llegar a tener que deplorar el apoyo que nos prestaran. Mi delegación apoyó el proyecto de resolución I por estimar que era el único que procedía adoptar.

109. En definitiva, quiero pedir a la Asamblea, en nombre de los autores del proyecto inicial, que se retire de la votación el proyecto de resolución I, ya que no han sido aprobados los artículos 5, 6 y 7. En efecto, si desde hace diez años venimos afirmando que la política racial de Sudáfrica es contraria a la Carta, cosa que todo el mundo sabe, ¿de qué sirve tomar nota con preocupación de que esa política pone en peligro la paz y la seguridad internacionales? Quien conozca la analogía de esa política con el nazismo no puede dejar de pensar en La Palisse y en sus famosas perogrulladas. ¿De qué sirve deplorar y desaprobar si no hacemos nada por impedir esta catástrofe?

110. Esto explica que mi delegación y las de los demás países que presentaron el proyecto inicial hayan llegado a la conclusión de que ese proyecto de resolución al que se han amputado los párrafos 5, 6 y 7 es un proyecto de resolución inexistente.

111. Pero mi delegación quería, ante todo, recordar que los países africanos tienen la esperanza de que los blancos de Europa y de América reconozcan que cuando esa doctrina era aplicada por los nazis contra ellos, los negros no se pararon a pensar en cuestiones económicas y dieron sus vidas por salvar al mundo. El nazismo ha surgido en África con el nombre de apartheid. Tendremos paciencia. El año que viene volveremos a presentar el mismo proyecto de resolución, con sus párrafos 5, 6 y 7, y tal vez la mayoría de la Asamblea acabará por comprender que es más moral salvar la dignidad del hombre que detenerse en consideraciones materiales y egoístas. Lo único que deploramos es que mientras tanto habrá más muertes, y también hombres heridos en su dignidad de seres humanos.

112. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre la moción presentada por el señor representante de Costa de Marfil proponiendo que no se ponga a votación el resto del proyecto de resolución I. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba la moción.

Queda aprobada la moción.

113. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pasaremos al proyecto de resolución II. Los señores representantes de Dinamarca y del Reino Unido han pedido que la primera y la segunda partes del párrafo 4 y los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto se sometan a votación por separado. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea acepta este procedimiento.

114. Someto a votación la primera parte del párrafo 4 del proyecto de resolución II, que dice lo siguiente:

"Señala a la atención del Consejo de Seguridad las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 11 de la Carta ..."

Por 70 votos a favor, 2 en contra y 24 abstenciones, queda aprobada la primera parte del párrafo 4.

115. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto ahora a votación la segunda parte del párrafo 4 del proyecto de resolución II, que dice así:

"y le pide se sirva examinar las medidas que hayan de tomarse contra la República de Sudáfrica en vista de sus persistentes violaciones de la Carta de las Naciones Unidas."

Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Irán.

Votos a favor: Irak, Costa de Marfil, Jordania, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Congo (Leopoldville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia.

Votos en contra: Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia.

Abstenciones: Irán, Israel, Laos, Líbano, México, Perú, Filipinas, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Guatemala, Honduras.

Hay 52 votos a favor, 30 en contra y 18 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, queda rechazada la segunda parte del párrafo 4.

116. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto a votación el párrafo 6 del proyecto de resolución. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Uruguay.

Votos a favor: Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorussia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Siria, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta.

Votos en contra: Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Francia, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Uruguay, Austria, Birmania, Ceilán, Chipre, Federación Malaya, Finlandia, Honduras, India, Irán, Israel, Italia, Laos, México, Nepal, Filipinas, Tailandia.

Hay 50 votos a favor, 33 en contra y 17 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, queda rechazado el párrafo 6.

117. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pongo ahora a votación el párrafo 7 del proyecto de resolución. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Canadá.

Votos a favor: República Centroafricana, Chad, Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorussia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Leopoldville).

Votos en contra: Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil.

Abstenciones: Canadá, Ceilán, China, Chipre, Ecuador, Federación Malaya, Guatemala, Honduras, India, Israel, Líbano, México, Nepal, Filipinas, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Austria, Bolivia, Birmania.

Hay 47 votos a favor, 32 en contra y 21 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, queda rechazado el párrafo 7.

118. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución en su totalidad, salvo la segunda parte del párrafo 4, el párrafo 6 y el párrafo 7, que han sido rechazados. Se ha pedido que esta votación sea nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Cuba.

Votos a favor: Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorussia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Leopoldville).

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Guinea.

Por 97 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

119. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tienen la palabra los oradores que la pidieron para explicar su voto.

120. Sr. ANDRESEN (Portugal) (traducido del francés): La delegación portuguesa ha votado en contra del proyecto de resolución II porque, a su parecer, su aprobación representa la aceptación del principio de la intervención en asuntos que son de la competencia de un Estado. Al tomar esta actitud nos basamos en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

121. En lo que se refiere a la discriminación racial, vuelvo a afirmar que mi país ha mantenido siempre una actitud de no discriminación. Por esta razón, cuando el proyecto de resolución I se puso a votación en la Comisión Política Especial mi delegación pidió que se sometiese a votación por separado la primera parte del párrafo 2 de la parte dispositiva, que dice lo siguiente: "Desaprueba toda política basada en la discriminación racial por considerar que es reprehensible y repugna a la dignidad y a los derechos de los pueblos e individuos...".

122. Sr. COMAY (Israel) (traducido del inglés): Mi delegación votó en la Comisión a favor del párrafo 6 del proyecto de resolución I, pero se abstuvo en la votación de los párrafos 5 y 7 de dicho proyecto. Nuestro voto en esta Asamblea con respecto a los

tres párrafos en conjunto no significa que mi delegación haya cambiado de actitud en lo que atañe a los párrafos 5 y 7 de la parte dispositiva del proyecto.

123. Sr. CROWE (Reino Unido) (traducido del inglés): Satisface al Reino Unido haber tenido ocasión de expresar nuevamente su decidida oposición a la política de apartheid y de votar por el proyecto de resolución II, segundo de los que nos fueron presentados, tal como quedó modificado. Pudimos hacerlo porque ciertas partes del proyecto contra las cuales formuló objeciones mi delegación en la Comisión Política Especial quedaron suprimidas en las votaciones de hoy.

124. Esperamos que la abrumadora mayoría que ha votado en favor de esta resolución, instando una vez más al Gobierno de Sudáfrica a que modifique su política, produzca verdaderos efectos.

125. No obstante, aparte de las objeciones a los párrafos 4, 6 y 7 de la parte dispositiva, mi delegación había hecho dos reservas que quiero recordar brevemente. En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución, la Asamblea General .

"Encarece a todos los Estados que tomen individual y colectivamente todas las medidas que puedan adoptar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para lograr la eliminación de esa política."

126. Lo que nosotros no encontramos bien en ese párrafo son las palabras "y colectivamente". Mi delegación opina que en una cuestión de esta índole cada país debe decidir por sí mismo lo que ha de hacer. Como dijo el representante del Reino Unido en 1960^{1/} refiriéndose a un párrafo análogo, si no es difícil decidir lo que nosotros mismos debemos hacer en este intrincado caso, mucho más difícil nos es tratar de indicar a los demás lo que han de hacer ellos.

127. La segunda reserva es acerca de la última mitad del párrafo 9 de la parte dispositiva, donde se dice que la continuación de esta política "constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales". Estamos de acuerdo con la primera parte de este párrafo: esa política ha causado fricción internacional, pero debemos poner mucho cuidado antes de ir más allá y afirmar que constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. Como dijo mi delegación al hablar ante la Comisión Política Especial [274a. sesión], ésta es una frase solemne, una de las frases más solemnes de la Carta de las Naciones Unidas, y le hacemos un flaco servicio a esta Organización si la invocamos en situaciones que no sean realmente graves. Esta es la actitud que tomó la delegación del Reino Unido cuando se discutió el proyecto de resolución del Consejo de Seguridad^{2/} a que se hace referencia en la resolución que acaba de aprobar la Asamblea, y no tenemos motivos para haber cambiado de opinión.

128. Sr. GABRE SELLASSIE (Etiopía) (traducido del inglés): La cuestión del conflicto racial en Sudáfrica resultante de la política de apartheid del Gobierno de aquella República se ha convertido en tema permanente del programa de la Asamblea General. Este año se ha discutido muy detenidamente en la Comisión Política Especial, mi delegación expuso su parecer

acerca del problema, y no voy a insistir en este particular a hora tan avanzada.

129. Sin embargo, es un hecho cierto que cuantas más resoluciones han aprobado las Naciones Unidas a este respecto, más ha empeorado la situación en Sudáfrica. La obstinación del Gobierno de Sudáfrica en no adaptarse a los acontecimientos de nuestra época le ha hecho perder muchísimos amigos, como se ha visto aquí, y el prestigio de que gozaba a los ojos del mundo.

130. En realidad, éste no es un problema africano, o por lo menos no debería serlo. Es un problema genuinamente humano. Claro está que si se deja solos a los africanos, ellos se harán cargo de la cuestión. Pero no debiera ser así. Además, las votaciones de la Asamblea General, incluso el discurso del Sr. Macmillan, Primer Ministro del Reino Unido, en que se refirió a los vientos que cambian, y el pequeño incidente que ha habido hoy mismo aquí, no provocado por un africano sino por un sudafricano evidentemente blanco, deberían mover a los sudafricanos a pensar muy seriamente que ha llegado el momento de que reconsideren su actitud y adopten una posición que responda al estado de espíritu de la generación presente.

131. El papel que mi delegación ha representado aquí desde el principio no necesita largas explicaciones. En realidad, nuestra primera intención no era la de proponer que las Naciones Unidas tomaran medidas puramente punitivas, como dijo el señor representante de Sudáfrica. No pedimos a las Naciones Unidas que se conviertan en tribunal; lo que hicimos desde el primer momento fue tratar de encontrar la manera de hacer comprender al Gobierno sudafricano que ha de cambiar de opinión y de actitud.

132. Además creo, y he creído siempre, que los que discutieron seriamente el asunto en 1945 en San Francisco, cuando adoptaron el Artículo 6 de la Carta no tuvieron la intención de hacer de él un instrumento para quitar universalidad a las Naciones Unidas. Lo que dejaron inscrito en la Carta sólo se puede interpretar de una manera: hay que buscar la universalidad por todos los medios posibles, pero al mismo tiempo no hay que olvidar que los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas son la paz y la seguridad.

133. Por lo tanto, apoyándonos en este artículo, estimamos que esta vez se podría tomar una medida que señalase aún más a la atención del mundo el caso de Sudáfrica. Pensamos que tal vez de esa manera nos sería más fácil lograr nuestro objeto, animados siempre por la esperanza de que el Gobierno de Sudáfrica decidiría cambiar de actitud y de que no habría de plantearse, por consiguiente, el problema de expulsar a Sudáfrica de las Naciones Unidas. Por otra parte, la idea de estudiar medidas de expulsión de un Estado Miembro no es cosa nueva. Ya en 1939 se discutió un problema así en la Sociedad de las Naciones, creo que con respecto a la URSS y Finlandia.

134. Este ha sido realmente nuestro propósito, y no quisiéramos dar la impresión de que sólo nos proponíamos que la Asamblea recurriera a medidas punitivas. Se trataba únicamente de inducir al Gobierno de Sudáfrica a cambiar de actitud, y esperamos que el año que viene nos sea posible felicitar a ese Gobierno en vez de condenarlo.

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Comisión Política Especial, 242a. sesión.

^{2/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimoquinto año, Suplemento para abril, mayo y junio de 1960, documento S/4300.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.